

DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2018/MDCH

Chaclacayo, 15 de agosto de 2018

VISTO:

El Informe N° 61-2018-SGREC-GATAC/MDCH, de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva y el Informe N° 153-2018-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le señala.

Que, mediante Ordenanza N° 413/MDCH, del 28 de junio 2018, se otorgó amnistía por deudas tributarias y no tributarias y descuentos en arbitrios municipales "Felices Fiestas Patrias 2018", con vigencia hasta el 15 de agosto 2018.

Que, mediante la Segunda Disposición Transitoria y Final de la citada Ordenanza, se facultó al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación, así como para prorrogar su vigencia.

Que, mediante Informe N° 61-2018-SGREC-GATAC/MDCH, del 14 de agosto 2018, la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, solicita la prórroga de la Ordenanza N° 413/MDCH, hasta el 31 de agosto 2018, con la finalidad de cumplir su meta.

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 153-2018-GAJ/MDCH, de fecha 14 de agosto 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR la Ordenanza N° 413/MDCH, del 28 de junio 2018, a través del cual se otorgó amnistía por deudas tributarias y no tributarias y descuentos en arbitrios municipales "Felices Fiestas Patrias 2018", hasta el 31 de agosto 2018.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Atención Ciudadana y unidades orgánicas competentes; asimismo, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información, publicar en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para su debida publicidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQJI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE